

DECISIÓN EMPRESARIAL NO. 0 8 5 2019
()

20 NOV. 2019

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, el servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 25 de noviembre y el 13 de diciembre del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 18 de noviembre de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá, entre el 25 de noviembre y el 13 de diciembre del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la suma UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.209.783) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en



CUNDINAMARCA
EL DORADO
LA LEYENDA VIVE!



Empresas Pùblicas de Cundinamarca

www.epc.com.co

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



@EPC_SA



pág. 1

la asignación mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.243.454) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.532.392), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$149.564), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.891.739)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$61.300), aporte a salud empleado por un valor de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$61.300), descuento de CORPORACION SOCIAL por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$675.842), para un total de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$798.442).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, un valor neto de **DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.093.297)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190524 del 20/11/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **20 NOV. 2019**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELA MARÍNQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana

Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nomina

Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE!



Empresas Públicas de Cundinamarca

www.epc.com.co

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



@EPC_SA

pág. 2

